



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 271358-P-2024

CAUSANTE: PELLEGRINI J

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

CARATULA: DISPONE SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL ENCUENTRO NACIONAL LGTBIQNB+

COMISION DESTINO: CULTURA Y EDUCACIÓN

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Mayo 30, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Visto

El Encuentro Nacional LGTBIQNB+ a desarrollarse en nuestra ciudad, los días 20, 21, 22 y 23 de junio, mediante talleres de debate, horizontales y participativos, actividades culturales, deportivas, ferias e intervenciones.

Considerando

Que este año nuestra ciudad vuelve a ser sede de un Encuentro Nacional que tuvo su primer antecedente aquí mismo en el año 1996, en ese entonces como “1er Encuentro Nacional de Personas con Sexualidades Diferentes. Gays, lesbianas, travestis y transgéneros”.

Que hoy se recupera ese camino que tuvo luego sucesivas ediciones en Salta, Córdoba y Buenos Aires, como espacio donde el movimiento LGTBIQNB+ se proponía articularse federalmente, visibilizando y poniendo en diálogo sus realidades y luchas en todo el país.

Que el encuentro se piensa y se desarrolla desde una comisión organizadora en la que participan más de 35 organizaciones y decenas de activistas de rosario y la región, que reafirman la necesidad de construir un encuentro participativo. horizontal y federal.

Que este encuentro tiene como objetivo retomar el bagaje de historia(s) valiosas, de vidas valientes y militancias disidentes que nos precedieron, que fueron fundando la comunidad y el movimiento LGTBIQNB+. a la vez que poner en valor la potencia de las luchas, la multiplicación de activismos y la conquistas de derechos de estos últimos 20 años.

Que el encuentro es también un ámbito de diálogo colectivo para construir agendas y estrategias comunes, en ese sentido se va a trabajar en talleres de debate temáticos, horizontales y participativos, actividades culturales, deportivas, ferias e intervenciones.

Que el contexto político impone redoblar esfuerzos para estar en las calles enfrentando las políticas regresivas y construyendo estrategias para defender derechos y consensos conquistados, poniendo límites al odio deshumanizante y, particularmente excluyente y violento para con los colectivos sociales históricamente oprimidos.

Que también, ante la aplicación de los discursos de odio que se traducen muchas veces en actos de violencias, la realización de estas

actividades significa construir espacios habitables y seguros para las personas del colectivo LGTBIQNB+.

Que un encuentro de esta magnitud, donde se espera la participación de cientos de personas de todo el país, refuerza la identidad plural de nuestra que a 27 años de aquel primer encuentro, vuelve a abrazar a la militancia LGTBIQNB+ por más democracia, igualdad, libertad y diversidad.

Es por todo lo expuesto que elevamos para su tratamiento el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de interés municipal al “Encuentro Nacional LGTBIQNB+” a desarrollarse en nuestra ciudad, los días 20, 21, 22 y 23 de junio. Este espacio de encuentro, ha significado desde sus orígenes en nuestra ciudad, un ámbito fundamental para la organización colectiva, la conquista de derechos y la construcción de una sociedad más libre, justa, igualitaria y diversa.

Artículo 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente al equipo editor de la publicación, con transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Artículo 3°.- Encomiéndose poner en conocimiento del equipo editor de la publicación, sobre el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones

de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Artículo 4°.- De forma. Comuníquese al D.E.M. con sus considerandos.



Pellegrini Jesica



Tepp Caren



López Norma